



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°

005 - 19

MCPSMH

Santa María de Huachipa; **01 MAR. 2019**

VISTO:

El Memorándum N° 178-2019-GM-MCPSMH; de fecha 01 de Marzo del 2019; el Informe N° 46-2019-SGLCP/MCPSMH, de fecha 28 de Febrero del 2019 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; solicitando la Aprobación del Proyecto de Directiva de Lineamiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, el Informe Legal N° 051-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 28 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el Funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...);

Que, el último párrafo del citado artículo prescribe, que para realizar el inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Av. Los Canarios MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, de conformidad con el numeral 6.7.3.4 de la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Comisión de Inventario estará conformada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración (quien lo presidirá), de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento; la Comisión de Inventario podrá solicitar la conformación de equipos de trabajos para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, mediante Informe N° 46-2019-SGLCP/MCPSMH, de fecha 28 de Febrero del 2019 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Proyecto de Directiva de Lineamiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 28 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Favorablemente; la Aprobación del Proyecto de Directiva de Lineamiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa;

Que, en uso de las facultades conferidos por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2019-MCPSMH DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA" cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, Las Resoluciones y actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución y Directiva a la Oficina de Logística y Personal, de la misma manera a la Gerencia Municipal y Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
Raúl Plácido Villavicencio Torre
RAÚL PLÁCIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal